ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 dias del mes de septiembre de 2022 se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (En adelante "**SMATA**"), representado en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace, la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES**, (En adelante "**CAVEA**"), representada en este acto por los Sres. Marcelo Ferraro, Guillermo Fernandez Boan y John Malcolm Greyling, en su carácter de titulares, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan:

PRIMERA: Que para el cuatrimestre comprendido entre los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, las partes acuerdan un aumento salarial equivalente al 24.5% en concepto no remunerativo, de los salarios básicos vigentes al 1ero de septiembre de 2022 para el personal comprendido dentro del CCT 594/10, tal como surge del ANEXO I que se acompaña y que forma parte indivisible del presente.-

SEGUNDA: LAS PARTES dejan aclarado que todos los rubros salariales adicionales de los cuales los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por el CCT 594/10 perciban, se verán afectados por el aumento dispuesto en el presente en la misma proporción y modo que los dispuestos en la cláusula anterior.

TERCERA: Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas acordadas en la clausula primera se incorporaran a los salarios básicos en el mes de enero de 2023, con su respectivo "Grossing Up" de modo tal que el importe neto que resulte de las mismas no se vea alterado al adquirir carácter salarial.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el mencionado convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores y las trabajadoras y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su correspondiente homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma en virtud de lo dispuesto por el art. 959 y CC del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por **S.M.A.T.A.:** Por **C.A.V.E.A.**

ADRIAN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 594/10
vigencia
01/09/2022 al 31/12/2022

CATEGORIA	*Básico Conformado Agosto 2022*	*Suma No Remunerativa Septiembre a Diciembre 2022*
1	$ 97.733,32	$ 18.916,29
2	$ 109.310,45	$ 21.157,04
3	$ 121.531,06	$ 23.522,34
4	$ 132.786,96	$ 25.700,92
5	$ 144.585,27	$ 27.984,48
6	$ 134.161,98	$ 25.967,05
7	$ 160.361,27	$ 31.037,92

Bono Alimentario: en Septiembre $200-, entre Octubre y Diciembre asciende a $300

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

A) Adicional por antigüedad

	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
3	4,5	8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
4	6	9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
5	7,5	10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
6	9	11	16,5	16	24	21	31,5	26 o mas	39

ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Mínimo Garantizado 8 Horas Mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales
Mas de 25%	26 horas mensuales

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos : 30 horas de la categoría 7 instructor

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.